

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingosADMINISTRACIÓN:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 84

El Ilmo. Sr. Director General de Estadística, con fecha 10 de Marzo, me dice lo siguiente:

«El censo de la población de 1950 habrá de realizarse, por mandato legal, con referencia al instante final del presente año. Y en simultaneidad se ha de redactar, como siempre se hizo, el Nomenclator de ciudades, villas, lugares, aldeas y otras entidades de población, que es su nombre tradicional y expresivo.

Debe considerarse el Nomenclator no sólo como la guía precisa para el localizado de inscritos, sino, sustantivamente, como disposición real del reparto humano, de todo punto precisa para cualquier análisis social o económico de las poblaciones. Y así sus consecuencias no sólo contribuyen a la Administración, sino a la historia, geopolítica y sociología, pues toda ciencia de la multitud humana precisará conocer su repartimiento efectivo.

Su fundamental unidad, y el mismo detallado nombre lo indica, es la entidad de población, cuyo concepto es muy complejo, porque ha de atender al territorio físico, agrupaciones humanas y relaciones de vecindad. Y si es verdad que a las tres circunstancias atendía la definición creada en 1940, no es menos cierto que, por su forma abstracta, produjo el sufrido peligro de interpretaciones demasiado amplias. Y así consintió entidades sin motivo suficiente, como fincas particulares, grupillos sin carácter y reuniones sin unidad. Ello, no obstante, hizo mucho, pues redujo en gran cantidad las entidades consignadas en las publicaciones anteriores.

Procede ahora que los Ayuntamientos, asesorados por antecedentes y realidades, y bien poseídos de la intención ya expresada, propongan para estudio y decisión, las variantes que deberán realizarse en el actual Nomenclator para mejorar el próximo en el sentido concreto de reducirlo a las entidades típicamente fundamentales, además de los cambios producidos en el decenio. Es así una revisión y puesta al día el trabajo que se emprende, y para el que tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

1.^a Será entidad toda ciudad, villa, lugar o aldea con el terreno que a su radio o término corresponda y la edificación que en él asiente.2.^a Lo será también el conjunto o agrupación de edificaciones que, sin alcanzar categoría, sino en condición de poblado, barriada, etc., tenga personalidad territorial, administrativa o topográfica bien definida, y se le incluirá el contenido total de su territorio.

De faltar estas circunstancias determinantes, se tomará como grupo mínimo el de diez edificios habitables.

3.^a La entidad local menor reconocida se asimilará a las entidades colectivas, como parroquias, hermandades, etc., y podrá disgregarse como éstas en las entidades singulares que a sus varios núcleos correspondan. Y de no haberlos, o uno sólo, quedará como entidad única.4.^a Si la totalidad de un término municipal sólo contuviera un núcleo importante, formará entidad única con sus diseminados. De haber varios núcleos, corresponderá a cada uno su terreno y contenido, y formarán entidades distintas.5.^a Todo edificio diseminado o grupo inferior será adscrito al núcleo del que dependa por bienes, derechos o relación inmediata. Y lo mismo los compactos no habitados, como los de bodegas, hórreos, pajares, etc.

Se anticipa que en el próximo Nomenclator, y para toda entidad, se anotará la construcción diseminada que contenga, teniendo por tal la que distancie más de 500 metros del grupo o núcleo al que se adscribe.

Con estas indicaciones muy presentes, y que toda construcción ha de estar adscrita a entidad expresa, los Ayuntamientos redactarán la relación alfabética de entidades, y dentro de las colectivas, de haber éstas. De cada entidad se reseñarán los siguientes datos:

a) *Nombre*.—Se consignará el más usual y conocido, y con arreglo a la fonética y ortografía que le corresponda.b) *Categoría o condición*.—La oficial y actual de ciudad, villa, lugar o aldea, y la condición más expresiva en el país para las que no alcancen aquellas categorías: barrio, poblado, cortijadas, caseríos, etc.c) *Extensión*.—La del término municipal y, en lo posible, por antecedentes catastrales o análogos, la de aquellas entidades con territorio legalmente establecido. En particular, la extensión de las colectivas, como las entidades locales menores, parroquias, hermandades, etcétera, interesa mucho.

Siempre habrá de expresarse en hectáreas y sus divisores.

d) *Distancia*.—En metros, desde el punto más

típico de cada entidad al punto más típico de la capital municipal, contada por el acceso más practicable y usado, incluso fluvial o marino, de ser el corriente.

Con estas referencias se preparará el texto del próximo Nomenclator, al que se asignarán las porciones numéricas mediante posteriores trabajos, previos algunos y otros consecuentes de la inscripción censal.

De esta relación así detallada, y con notas precisas que justifiquen las variantes propuestas, mandarán doble copia las Alcaldías al Delegado provincial de Estadística, que estudiará las variantes y sus razones. De haber conformidad, devolverá al Alcalde un ejemplar, diligenciado con su aprobación.

De haber reparo a la propuesta municipal, el Delegado pasará éste al Alcalde con su debido detalle, y si la Alcaldía persistiera en la primitiva propuesta, elevará la Delegación al Servicio, una y otro, para que, con el más amplio estudio, decidiera la Dirección la solución inapelable más adecuada. Como es lógico, la Alcaldía, en su propuesta, deberá asesorarse con todo empeño, ya que tanto importa y trasciende esta revisión del Nomenclator.

La Dirección se reserva siempre su derecho y deber de proceder a estudio sobre el terreno y documentos para los casos que estimara preciso.

Antes del 10 de Abril debe estar finalizado este servicio, salvo casos de contingencias como las aludidas, que, igualmente, habrán de solucionarse con toda rapidez posible.

De la presente Circular acusará recibo la Alcaldía al Delegado provincial de Estadística.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes prestar la necesaria atención para su cumplimiento.

Guadalajara 18 de Marzo de 1950. 714

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Junta de Mancomunidad Sanitaria Provincial de Guadalajara

Como aclaración a las consultas formuladas por algunos Ayuntamientos de la provincia sobre la Circular de esta Junta publicada en el «Boletín Oficial» número 27, de fecha 4 del corriente, se manifiesta lo siguiente:

1.º La propuesta de aumento sobre la cuota con que vienen contribuyendo los Ayuntamientos para el sostenimiento del Instituto Provincial de Sanidad, es del 1 por 100 de sus presupuestos; como en la actualidad la cuantía es del 2 por 100, caso de aprobación, la cuota total será del 3 por 100.

2.º Dicho aumento sería incluido en los presupuestos municipales que habrán de regir en el próximo año 1951.

Guadalajara 15 de Marzo de 1950.—El Secretario General, Luis Suárez de Puga.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 707

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 243

Aumentos periódicos y participación en los beneficios en la reglamentación de trabajo de tintorerías y quitamanchas

La Dirección General de Trabajo, con fecha 8, ha resuelto:

1.º Que el artículo 37 de la reglamentación de trabajo sobre aumentos periódicos ha de interpretarse de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de 27 de Julio

de 1949, sobre aumentos por antigüedad en las industrias textiles.

2.º Que para el abono de la participación de beneficios establecido en el artículo 44 respecto al año 1949 ha de tenerse en cuenta solamente los haberes satisfechos al personal desde el 23 de Mayo de 1949 fecha en que la reglamentación entró en vigor.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Marzo de 1950.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 705

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 4, celebrada en segunda convocatoria el 7

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 30 de Diciembre último.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada.

La adhesión de este Ayuntamiento a la solicitud formulada por las Entidades Sindicales al Instituto Nacional de Industria, interesando el establecimiento de una factoría en esta ciudad.

Conceder un crédito de 1.000 pesetas con destino al pago de honorarios a Practicantes suplentes de la Casa de Socorro municipal.

Resolución al escrito presentado por el Oficial Administrativo señor González, en solicitud de retribución como Inspector del impuesto de Usos y Consumos.

Resolver sobre el comunicado que con fecha 4 del actual tiene dirigido la Dirección del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», relacionado con la instalación de contador de agua.

Convalidar las licencias de toma de agua de la red general concedidas a varios propietarios de fincas que se relacionan, por el Servicio Municipalizado del Aguas, desde fines de Enero a Diciembre de 1949.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Solar del número 20 de la calle de Casto Plasencia, solar del número 3 de la calle del Marqués, solar del número 52 al 54 de la plaza del Capitán Boixareu Rivera, finca número 9 de la calle de la Argumosa, solar del número 40 duplicado de la calle de Ingeniero Mariño, tienda izquierda de la casa número 13 de la calle del Generalísimo Franco; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Acceder a la formalización del concierto para pago del impuesto de usos y consumos y arbitrio no fiscal sobre consumiciones, con referencia a la taberna-ventorro de la carretera de Zaragoza.

Aprobar la cuenta de la Administración de las casas de la plaza del Carmen y calles de Cervantes y Ramón y Cajal, con referencia al año 1949, con un saldo de 1.908'88 pesetas.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la recepción de los Reyes Magos, por un importe de 368'80 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 11.342'54 pesetas.

Sesión ordinaria del día 11

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la

sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 7 del actual, en segunda convocatoria.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Permanente quedó enterada, con expresa constancia de cita relativa a un comunicado de la Dirección de la Prisión Central de esta capital, expresando su gratitud por el donativo- aportación con que contribuyó este Ayuntamiento con motivo de las festividades de Pascuas y Reyes.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Casa número 11 de la calle de Budierca y finca señalada con el número 12 de la calle de Manuel Medrano, ambas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada una de las obras, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de construcción de 22 «Viviendas Protegidas» para obreros, al lado izquierdo de la calle de Madrid, señor Sánchez Jadraque, y que sea expuesto al público, por término de quince días, para reclamaciones.

Resolver favorablemente expediente relativo a solicitud de rescisión del contrato de aprovechamiento de los desperdicios de las basuras, instada por el rematante señor Carrera Dellunder.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, por un importe de 237.050 pesetas.

Aprobar la cuenta general de caudales, relativa a los valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario de 1949, con un saldo de 377.871'24 pesetas, distribuidas en metálico y valores según expresa.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, por un importe de 7.057'01 pesetas.

Aprobar un expediente de baja en el padrón de habitantes y vecinos por traslado de residencia, y que de esta baja se dé cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes a los efectos procedentes.

Sesión ordinaria del día 18

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 11 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada, con expresa constancia de cita relativa a un comunicado de la Dirección Administrativa del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate», participando el deseo de hacer la instalación del aparato-contador de agua propiedad de la Excm. Diputación en la toma de abastecimiento de dicho Establecimiento; de otro comunicado del Notario de Madrid señor Piñar, por honorarios devengados en la formalización de escritura de hipoteca a favor del Instituto de la Vivienda, por un importe de 658 pesetas, y designar al Concejal Síndico señor Lozano Tomás, para que en representación de este Ayuntamiento comparezca al acto de conciliación promovido por determinados Empleados eventuales que fueron de este Ayuntamiento.

Aprobar Decreto de la Alcaldía Presidencia nombrando Practicante suplente de la Casa de Socorro Municipal a la facultativa doña María del Carmen Alba.

Dejar sobre la Mesa, pendiente de resolución, expediente relativo a solicitud deducida por la Oficial segundo señorita Bengochea, interesando el nombramiento de Oficial primero en la vacante producida por jubilación del señor López Ramiro.

Acceder a lo solicitado por el Guardia segundo de la Policía Urbana jubilado, señor Benito, interesando se le computen los servicios militares a efectos de pensión.

Conocer de la toma de posesión del cargo de Ofi-

cial Administrativo de la Clase de Primeros, por la titular excedente doña María Luisa Tolosa.

Aprobar Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre vuelta al servicio activo, con carácter temporal, del Botones de la Casa Ayuntamiento Luis Jiménez Rodrigo.

Resolver desfavorablemente expediente relativo a solicitud de rectificación de la liquidación practicada por consumo de agua en la casa número 1 de la plaza, de José Antonio, con referencia al primer trimestre de 1949.

Autorizar a don Evaristo Garcés para establecer un puesto de churros con hornilla los sábados y domingos, en la plaza de Bejanque, con carácter provisional.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Finca situada en el paseo de la Alaminilla, propiedad del señor Navarro; solar propiedad del señor Andrés, sito en la calle de Angel Martín Puebla; parcela de terreno situada al lado izquierdo de la prolongación de la calle de Paez Xaramillo, propiedad del señor Andreu; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares, y dejar pendiente de resolución solicitud deducida por su propietario señor Perrote en orden a determinadas introducciones en el Cine de Verano titulado «Terraza Imperio».

Resolver favorablemente expediente relativo a solicitud de fraccionamiento para pago del impuesto de «Plus Valía», instado por don Agustín Sánchez.

Aprobar la relación de multas cobradas durante el mes de Diciembre último, por infracción de Ordenanzas de buen gobierno, y aprobar la distribución del 20 por 100 de su importe entre los denunciante participes en concepto de premio, que en el presente caso asciende a 61 pesetas.

Aprobar, con arreglo al artículo 357 del Decreto de 24 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, las cuentas de caudales del cuarto trimestre del año 1949, relativas a los presupuestos extraordinarios de tres millones de pesetas para obras y del de construcción de 22 «Viviendas Protegidas», con un saldo el primero de 76.835'25 pesetas y de 17.656'83 pesetas el segundo.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 718 pesetas.

Aprobar dos expedientes de baja en el padrón de habitantes y vecinos por traslado de residencia, y que de estas bajas se dé cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes a los efectos procedentes.

Aprobar propuesta del segundo Teniente de Alcalde señor Ramos, en orden a la reorganización del Servicio Municipalizado de Aguas.

Sesión ordinaria del día 25

Se acordó:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Concejal y Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento don Francisco López Moratilla.

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 18 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales de que la Permanente quedó enterada, con expresa constancia de cita relativa a un comunicado del señor Interventor, dando cuenta haber cometido hechos y fraudes por el Afador de Arbitrios municipales, acordándose al respecto el cese en el cargo del expresado señor, y de otro comunicado del mismo señor Interventor, participando el abandono del servicio cometido por el Vigilante de Arbitrios señor Esteban, acordándose imponer al expresado denunciado una multa equivalente a cinco días de haber.

La adquisición de palmas para la festividad del Domingo de Ramos y acordar sobre su solemnización y la de la Semana Santa.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Conceder licencia para establecer un servicio público de viajeros con coche-taxímetro, solicitada por su propietario señor Sanz García.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Finca del número 8 de la calle del Arcipreste de Hita; finca número 22 de la travesía de Medina; patio de la casa número 15 de la calle de la Argumosa; solar señalado con el número 22 de la calle de Casto Plasencia; solar señalado con el número 20 de la calle de Casto Plasencia; todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de la obra de que se trate, independientemente de las que les sean peculiares.

Desestimar solicitud de suspensión del procedimiento seguido para el cobro de cuota por el Arbitrio de «Plus Valía», instada por la señora Cotayna Concha.

Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda, relativa a la forma de pago del importe de la última certificación de obra ejecutada en la construcción de 22 «Viviendas Protegidas», en la parte que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento.

Aprobar las relaciones de fincas urbanas con falta de revoco en sus fachadas, de fincas con puertas que abren al exterior, y de establos y vaquerías situados dentro del casco urbano de la población, y que se proceda a la notificación y requerimiento legal a los presuntos contribuyentes que las mismas mencionan.

Aprobar la cuenta de la fundación testamentaria del señor Guitián, correspondiente al año 1949, con un saldo en favor del Ayuntamiento como partícipe de 1.060'56 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 5.829'42 pesetas.

Guadalajara 2 de Febrero de 1950.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria de la Comisión permanente del día 15 de Febrero de 1950

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Enero último, debiendo remitirse un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 16 de Febrero de 1950.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Enrique Fluiters.

521

VILLANUEVA DE ALCORON

Por acuerdo de este Ayuntamiento se celebrará, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta de 40 metros cúbicos de madera en rollo, puesta a pie de carretera, bajo el tipo de tasación de 350 pesetas metro.

Dicha subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día 8 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, la cual se regirá con arreglo a los pliegos de condiciones generales que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables.

Para tomar parte en la misma, será preciso poseer el certificado profesional correspondiente, hacer el depósito del 10 por 100 y presentar los pliegos reintegrados de acuerdo a la ley del Timbre.

Villanueva de Alcorón 16 de Marzo de 1950.—El Alcalde, Daniel Muñoz.

711

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Albalate de Zorita, Cabanillas del Campo, Copernal, Hita, Taragudo y Valdarachas, el presupuesto municipal para el año 1950, por quince días.

Veguillas, las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

Mudux, Ocentejo y Valtablado del Río, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1949, por quince días.

Escamilla, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Centenera, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Amayas, Labros y Mochales, el presupuesto municipal, las cuentas municipales del año 1949 y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Olmedillas, el presupuesto municipal y las cuentas municipales del año 1949, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Cayetano Morán Palacios, en nombre de don Rafael Hurtado y Jiménez de la Serena y su esposa doña María del Carmen Natividad Sanz Lorente, contra don Marceliano Lozano Pomeda, mayor de edad, viudo, labrador y vecino que fué de esta capital, con domicilio en la finca «Huerta de Propios», se han dictado las siguientes:

«Providencia.—Juez: señor Salazar.—Guadalajara once de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Guárdese y cumpla cuanto se manda por la superioridad en su anterior carta-orden recibida con la certificación que le acompaña y autos de su razón, a los que se unirán. Acúcese recibo, hágase saber a las partes la llegada de los autos y requiérase al Procurador don Cayetano Morán Palacios, para que en término de tres días presente treinta y siete pesetas veinte céntimos en papel de pagos al Estado, para reintegrar a la clase 10.ª las actuaciones que anteceden.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—R. Salazar.—Ante mí: Francisco Martos.—Rubricados.»

«Providencia.—Juez: señor Salazar.—Guadalajara catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta.—Dada cuenta; notifíquese por medio de edictos la providencia anterior a los herederos de don Marceliano Lozano Pomeda, requiriéndoles al propio tiempo para que en término de diez días comparezcan en los autos por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que en otro caso continuarán los autos en su rebeldía; fijándose un ejemplar de tales edictos en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertándose otro en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Lo manda y firma su señoría, doy fe.—R. Salazar.—Ante mí: Francisco Martos.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos de don Marceliano Lozano Pomeda, según está mandado, extiendo la presente en Guadalajara a catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Francisco Martos.

706

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL